



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veinticinco de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-00137 comisorio 063
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	MARIO LEON SALAZAR GALLEGO
Asunto	FIJA FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO
A.S.C. N°	2020-00211

Estuvieron suspendidos los términos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, por la pandemia del COVID 19 a nivel mundial y de conformidad con lo establecido en los diferentes acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta el Decreto 564 del quince de abril de 2020, en el artículo 2, estableció lo siguiente *"Se suspenden los términos procesales de inactividad para el desistimiento tácito previstos en el artículo 317 del Código General del Proceso y en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los términos de duración del proceso del artículo 121 del Código General del Proceso desde el 16 de marzo de 2020, y se reanudarán un mes después, contado a partir del día siguiente al del levantamiento de la suspensión que disponga el Consejo Superior de la Judicatura."*

Se fija la hora de las **09:00 horas del viernes nueve de octubre de 2020**, para adelantar la diligencia de secuestro del bien embargado de propiedad del ejecutado ubicado en la vereda la estrella del municipio de Jericó, Antioquia, con matrícula 014-14786. Para que actúe como secuestre se nombra a la sociedad BIENES&ABOGADOS SAS, inscrita en la lista de auxiliares de la justicia remitida por el consejo seccional de la judicatura para Antioquia, quien se localiza en el cel 3216447844 y correo electrónico bienesyabogados@gmail.com

Corresponde a la parte interesada notificar al auxiliar de la justicia el nombramiento y la fecha y hora de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LINA MARIA NANCLARES VELEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE JERICO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d7d6ce01e0ddb47f358ad26d138028c6b1b0f19dc040ffc3531b5997c6dd593

Documento generado en 25/09/2020 01:50:33 p.m.

